Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 16 de abril de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a lo manifestado por María Esther Marivi Palabacino y su abogada defensora a fs. 65/66, tiénese por desistida la presentación efectuada a fs. 60/64. Intímese a los recurrentes a que dentro del quinto día de notificada la presente, acompañe copia del auto que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a la orden de esta Corte y bajo apercibimiento de ejecución. Hágase saber y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **María Esther Marivi Palabacino, asistida por la Dra. María Ivana Carafa, Defensora Oficial ad hoc ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala A de la Cámara Nacional en lo Penal Económico.**